

pública la interposición del Recurso Contencioso Administrativo tramitado por el Procedimiento Abreviado nº 65/2004, seguido a instancias de D^a María del Pilar David Sánchez, frente a la Junta de Extremadura, contra: “Resolución del Director General de Personal Docente de 14 de septiembre de 2003, mediante la que se acuerda el cese de D^a María del Pilar David Sánchez, como Jefa de Departamento en el I.E.S. Extremadura de Mérida”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados/as para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Mérida, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 7 de abril de 2004.

El Secretario General,
PEDRO BARQUERO MORENO

INSTRUCCIÓN nº 4/2004, de 30 de marzo, de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, por la que se modifica la Instrucción nº 3/2004, de 26 de febrero, de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, para el libramiento de fondos a Centros Públicos de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, destinados a la adquisición de libros de texto, material escolar y material didáctico específico y de acceso al currículo para el curso 2004/2005.

La Orden de 15 de marzo de 2004 por la que se regula el proceso de escolarización del alumnado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, en Centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2004-2005, en su apartado II) establece el proceso general de admisión y matriculación del alumnado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

Los plazos de presentación de solicitud de plaza escolar será el comprendido entre el 15 y el 31 de mayo de 2004.

La Instrucción nº 3/2004, de 26 de febrero, establecía como plazo máximo para presentación de solicitudes el 25 de mayo de 2004.

Dado que los Centros deben recoger en sus proyectos los datos referidos al alumnado que se escolarizará en cada uno de ellos en el curso 2004-2005, y que el 25 de mayo de 2004 no ha concluido el plazo de presentación de solicitudes de plazas en centros escolares, es preciso modificar el plazo de presentación establecido en la Instrucción nº 3/2004, de 26 de febrero.

En el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de las funciones asignadas por el Decreto 196/1999, de 28 de diciembre, esta Dirección General ha resuelto dictar la siguiente:

INSTRUCCIÓN

Regla Primera: Se modifica la Instrucción nº 3/2004, de 26 de febrero, de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, para el libramiento de fondos a Centros Públicos de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura destinados a la adquisición de libros de texto, material escolar y material didáctico específico y de acceso al currículo para el curso 2004-2005, en los términos que se establecen a continuación:

1. La regla decimoquinta queda redactada de la siguiente forma:

“El plazo de presentación de las peticiones y de la documentación correspondiente será hasta el día 10 de junio de 2004.

En el supuesto de Centros de Educación Secundaria Obligatoria que inicien su actividad en el curso 2004/2005 y que no tengan ajustados los datos del alumnado de Enseñanza Secundaria Obligatoria en el plazo ordinario podrán presentar sus peticiones y documentación correspondiente del 1 de septiembre al 15 de octubre de 2004.”

Regla Segunda: La presente Instrucción entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida a 30 de marzo de 2004.

El Director General de Formación
Profesional y Promoción Educativa,
RAFAEL RODRÍGUEZ DE LA CRUZ